

## Factura Pequeño Contribuyente

**ENRIQUE ROBERTO, CIFUENTES DOMINGUEZ**  
 Nit Emisor: 8407088  
**ENRIQUE ROBERTO CIFUENTES DOMINGUEZ**  
 14 CALLE A 30-12 COLONIA CIUDAD DE PLATA II, zona 7,  
 Guatemala, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 0B32065E-DFFD-4543-87DA-CDA1940097B0  
 Serie: 0B32065E Número de DTE: 3757917507  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2020 09:06:00  
 Fecha y hora de certificación: 10-may-2020 09:06:00  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES, prestados a la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energia y Minas, del (01/05/2020) al (31/05/2020), según contrato número (AC-91-2020). CANCELADO	18,000.00	0.00	18,000.00	
<b>TOTALES.</b>					0.00	18,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



  
**Dña. Diana F. de Mazariegos**  
 Directora General  
 Dirección General Administrativa  
 Ministerio de Energía y Minas



*[Handwritten mark]*

# INFORME MENSUAL

Guatemala, 31 de mayo de 2020 ✓

**Licenciada**

**Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos ✓**

**Directora General ✓**

**Dirección General Administrativa ✓**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020 y 21-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03 y 10 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-007-2020, de fecha 20 de abril del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.



Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-91-2020** de prestación de **servicios Profesionales**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-91-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1:** Generar los documentos de gestión necesarios para integrar sus resultados al esquema de gestión del Viceministerio

- Revisión, integración, análisis y elaboración final del documento titulado: "Propuesta técnica para la creación de un fondo de financiamiento para la realización de las consultas a pueblos indígenas en grandes proyectos de acuerdo al Convenio 169 de la OIT." El cual fue entregado al Vice despacho de Desarrollo Sostenible del MEM.
- Documento versión final, entregado.
- Reunión y Presentación del documento con los asesores del Ministro de Energía y Minas con el fin de revisar la propuesta y establecer las siguientes acciones.

**TDR 2:** Asesorar en materia legal y jurídica, especialmente en temas de Derecho Ambiental y Social

- **Con respecto al tema de la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad y la Mina San Rafael, se han realizado las siguientes actividades:**
  - ✓ Reunión presencial con el Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ingeniero Oscar Pérez, Mario Mejía Clara y Gabriela Guido, todos del MEM para revisar el expediente de la sentencia de la Mina San Rafael y establecer todo lo solicitado por la Corte de Constitucionalidad y a que instituciones.

- ✓ Realización de una matriz para establecer las obligaciones ordenadas por la CC y las instituciones involucradas. Estas instituciones son: MARN, MEM, MSPAS, CONRED, USAC, UVG, MCD.
- ✓ Reuniones de trabajo con Mario Mejía Clara, Gabriela Guido, Lourdes Rodas y Mayra Quiñonez con el fin de recabar todos los informes enviados por las instituciones involucradas en la sentencia.
- ✓ Solicitud al Viceministro de Minería e Hidrocarburos, Licenciado Mario Alfonso Pérez información sobre los documentos entregados al MEM relacionados con la sentencia.
- ✓ Reunión de cortesía con representantes de CALAS con el fin de conversar y evaluar la situación relacionada con la consulta al pueblo Xinca en relación con la sentencia.
- ✓ Comunicación con la Licenciada Ruth Liliana López Salazar, asesora jurídica del MARN con el fin de revisar la información entregada por el MARN al MEM relacionada con la sentencia y establecer los siguientes pasos que se realizarán.
- ✓ Reunión Virtual con los señores Quelvin Jimenez y Aleisar Arana, representantes del Parlamento Xinca con el fin de continuar con el proceso de acercamiento y coordinación relacionado con la consulta.
- ✓ Reunión con la Licda. Ida Keller, Directora de Minería del MEM, relacionado con los documentos de la sentencia.
- ✓ Conversación con la Licda. Lilián López Salazar, asesora jurídica del MARN para

- **Hidroeléctrica PASABIEN:**

- ✓ Revisión de situación de la hidroeléctrica con el objeto de determinar si la entidad adjudicataria del proyecto, se encuentra cumpliendo con las obligaciones contenidas en el contrato suscrito con el MEM y determinar las acciones a seguir.
- ✓ Conferencia virtual con el Ingeniero Óscar Pérez, Viceministro de Desarrollo Sostenible y Jorge Lobo, asesor legal del Despacho del MEM.

- **Política de Desarrollo Sostenible: Apoyo al Licenciado Juan Pablo Gemmel** en la revisión y elaboración el documento relacionado con la Política, principalmente en la parte legal.

- **Hidroeléctrica Chixoy:** Apoyo al Licenciado Juan Pablo Gemmel en la revisión y elaboración el documento relacionado con la Hidroeléctrica Chixoy, principalmente en el aspecto legal.

- **Unidad de Género:** Revisión legal de las diferentes normas de creación y funcionamiento de la Unidad de Género del MEM.